

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

Pag. 1 de 1

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS

ORDEN DE COMPRA No. 4621000005

NUMERO DE PROVEEDOR:50000002

NIT: [REDACTED]

NOMBRE DE PROVEEDOR:3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1Q20000089

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
4005076	BASE PROTECTORA PULPAR (IONOMERO DE VIDRIO) DE FOTOCURADO; SET	C/U	111	\$ 33.900000	\$ 3,762.900000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: BASE PROTECTORA PULPAR (IONOMERO DE VIDRIO) DE FOTOCURADO; SET

DESCRIPCION COMERCIAL: VITREBOND LIGHT CURE GLASS IONOMER LINER/BASE

MARCA DEL PRODUCTO: 3M ESPE DENTAL PRODUCTS

MODELO : REF # 7510

GARANTIA DE FABRICA: 24 MESES

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 24 MESES

FORMA DE ENTREGA : 30 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FIRMA DE LA O/C

FORMA DE PAGO: CRÉDITO 30 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE EMISIÓN DEL QUEDAN

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: ESTADOS UNIDOS

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 24 MESES

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACENES DEL ISSS: INSUMOS MÉDICOS, ORIENTE Y OCCIDENTE.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 DÍAS HÁBILES + 30 DÍAS CAL. DE AMPLIACIÓN

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN SU OFERTA

TIPO: ODONTOLÓGICO

COLOR: N/A

NUMERO DE SERIE: N/A

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

OBSERVACIONES DE POSICION VENCIMIENTO: 24 MESES

CARACTERISTICAS TECNICAS:

Nº DE REGISTRO DE DNM: I.M. 095621082014. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: DESDE SU SUSCRIPCIÓN, HASTA POR UN PERÍODO DE 3 MESES. VER ANEXO NO. 1 DE ORDEN DE COMPRA, EN EL QUE SE DETALLA: DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO PARA TRÁMITE DE PAGO, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, ENTREGA DEL PRODUCTO, FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA, Y ADMINISTRADORES DE CONTRATO.

VALOR TOTAL \$ 3,762.900000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

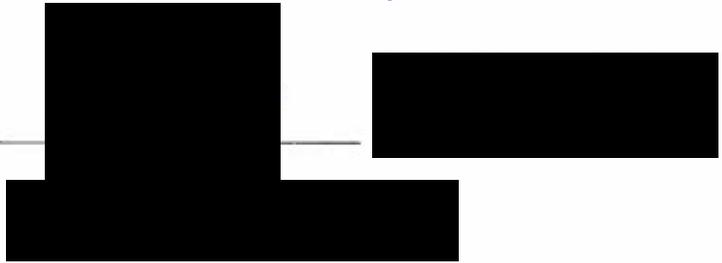
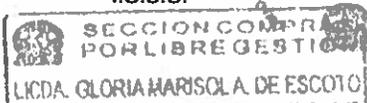
Recibi original de pag. 1 de 1

SAN SALVADOR A LOS 14 DIAS DEL MES DE Enero 2021

G. de Escoto



I.S.S.S.





ANEXO 1

LIBRE GESTIÓN No. 1Q2000089

Orden de Compra 4621000005

"ABASTECIMIENTO DE INSUMOS PARA CLÍNICA ODONTOLÓGICA EN PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS"

**DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
PARA TRÁMITE DE PAGO:**

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Original de Orden de compra (si es única entrega)
- ❖ Recibo de cotización vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

ENTREGA DEL PRODUCTO.

Es necesario contactar a los Administradores de Contrato, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos con el producto contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Administrador del Contrato. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

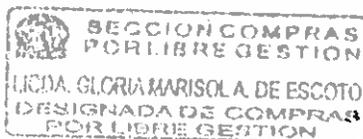
El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

Recibi original de anexo 1

Gud Escal.



DESIGNADO POR LIBRE GESTIÓN



CONTRATISTA *14 Enero 2021*
10:30am





INSTITUTO
SALVADOREÑO
DEL SEGURO
SOCIAL

ANEXO 1

LIBRE GESTIÓN No. 1Q2000089
Orden de Compra 462100005

"ABASTECIMIENTO DE INSUMOS PARA CLÍNICA ODONTOLÓGICA EN PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS"

FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

DISTRIBUCIÓN Y ENTREGAS

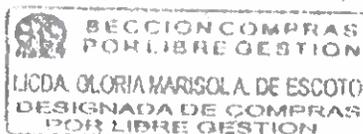
CÓDIGO	NOMBRE LARGO CÓDIGO SAFISS	CANTIDAD TOTAL A ENTREGAR	FORMA DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
4005076	BASE PROTECTORA PULPAR (IONOMERO DE VIDRIO) DE FOTOCURADO; SET	86	1ERA. Y ÚNICA ENTREGA: 30 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FIRMA DE LA ORDEN DE COMPRA	ALMACÉN DE INSUMOS MÉDICOS CENTRAL
		13	1ERA. Y ÚNICA ENTREGA: 30 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FIRMA DE LA ORDEN DE COMPRA	ALMACÉN DE OCCIDENTE
		12	1ERA. Y ÚNICA ENTREGA: 30 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FIRMA DE LA ORDEN DE COMPRA	ALMACÉN DE ORIENTE

Recibi original de anexo 1

Gloria Escoto



DESIGNADO POR LIBRE GESTIÓN



CONTRATISTA

14 Enero 2021

10:30am



INSTITUTO
SALVADOREÑO
DEL SEGURO
SOCIAL

ANEXO 1

LIBRE GESTIÓN No. 1Q2000089

Orden de Compra 462100005

"ABASTECIMIENTO DE INSUMOS PARA CLÍNICA ODONTOLÓGICA EN PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS"

ADMINISTRADORES DE CONTRATO.

N°	NOMBRE	CARGO
1	LIC. CÉSAR DE JESÚS URBINA RAFAEL	JEFE DE ALMACÉN DE INSUMOS MÉDICOS CENTRAL
2	LIC. CARLOS ROBERTO MEJÍA MENDEZ	JEFE DE ALMACÉN OCCIDENTAL
3	LICDA. VILMA DEL CARMEN MOLINA DE CASTILLO	JEFA DE ALMACÉN ORIENTAL

O quien los sustituya interina o permanentemente, quienes serán los responsables de dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, y especialmente dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el art. 82 BIS de la LACAP.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

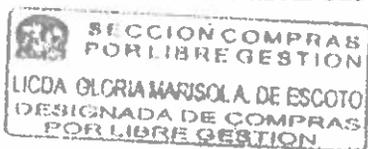
El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

Recibí original anexo 1

Gloria Escob. Cab.



DESIGNADO POR LIBRE GESTIÓN



14 Enero 2021
CONTRATISTA 10:30am

